

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

42189 LOGROÑO

Edicto

Que en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 1105/2011, por el presente se notifica a Joao Baptista Trindade y Luciano Manuel Trinchete Dos Santos la sentencia dictada en el presente procedimiento, que en extracto dice:

Sentencia n.º 70/12

En Logroño, a 1 de Febrero de 2012.

D. Sergio Escalona Lebiere, Magistrado del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta Ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas 1105/11 seguidos en este Juzgado en el que han sido partes como denunciadores y denunciados Carlos Alberto Maleta Alonso, Pedro Manuel Rodríguez Gonçalves, Joao Baptista Trindade y Luciano Manuel Trinchete Dos Santos por faltas de lesiones y amenazas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Carlos Alberto Maleta Alonso de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio respecto de él las costas de este juicio.

Y que debo condenar y condeno a Pedro Manuel Rodríguez Gonçalves, a Joao Baptista Trindade y a Luciano Manuel Trinchete Dos Santos como autores de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 617.1. C.P., a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 5 euros, para cada uno de ellos, y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo indemnizar conjunta y solidariamente a Carlos Alberto Maleta Alonso en la suma de 175 €, más intereses legales, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Expidiéndose el presente edicto para que sirva de notificación a Luciano Manuel Trinchete Dos Santos y Joao Baptista Trindade.

Logroño, 19 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120079174-1